



ANEXO TECNICO N°1 CATEGORIA TC CUYANO

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los Sres. Pilotos de la categoría TC Cuyano, Concurrentes, Preparadores, Medios de Prensa y al ambiente del automovilismo en general, las siguientes modificaciones técnicas:

ARTICULO 91: PENALIZACIÓN POR CARRERA

A partir de la 2° carrera del campeonato, los tres primeros clasificados a bajada de bandera de la 1° final, deberán colocar una brida restrictora sobre el múltiple de admisión independientemente de haber recibido sanción deportiva y/o técnica con las siguientes medidas:

1° Puesto 29 mm diámetro interior uniforme

2° Puesto 29 mm diámetro interior uniforme

3° Puesto 29 mm diámetro interior uniforme

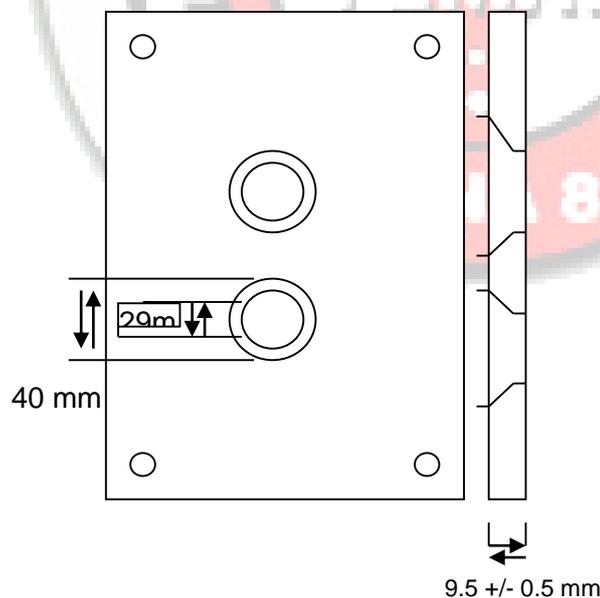
Para las marcas FORD – TORINO- DODGE

Para la marca CHEVROLET 30 mm

Se deberá mantener la misma por 1 carrera, posteriormente si estos pilotos no ingresaran dentro de los tres primeros lugares, se quitará éste elemento. Si se repite la 1°, 2° o 3° ubicación éste elemento deberá seguir colocado.

Las bridas acumulativas serán a bajada de bandera.

IMPORTANTE: Todo motor que lleve colocado una brida en el carburador, esta deberá ser colocada en una sola posición, que es con el cono de mayor diámetro hacia el carburador y el de menor diámetro hacia el múltiple, sobre el mismo. Ver figura.



Los pilotos debutantes en las últimas tres (3) fechas del campeonato deberán utilizar la brida restrictora.